



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00522-00

Asunto: Ordena Cancelación inmovilización.

Armenia, 27 febrero 2024.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 061, 062 y 063), por ser procedente se accede a realizar la cancelación de la orden de inmovilización.

1. Oficiar a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía Nacional – Sección Automotores con el fin de que se sirvan cancelar la orden de inmovilización de los vehículos de placas PSY64E y ZZN657 de propiedad del Señor Freddy Herrera Díaz identificado con C.C 91.004.873

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo que se cancela la inmovilización:

Vehículo uno:

- 1 Placa: ZZN-657
- 2 Marca: RENAULT
- 3 Clase: AUTOMOVIL
- 4 Modelo: 2015
- 5 Color: Gris Comet
- 6 Numero de chasis: 9FBBB8305FM444607
- 7 Numero de motor: F728Q185028

Vehículo dos:

- 1 Placa: PSY-64E
- 2 Marca: AKT
- 3 Clase: MOTOCICLETA
- 4 Modelo: 2018
- 5 Color: NEGRO MATE
- 6 Numero de chasis: 9F2A61103J5004025
- 7 Numero de motor: 152FMHQQ274241

No se oficiará en atención a que revisado el expediente no fueron elaborados

los oficios que ordenaban la inmovilización.
/Paal

Se notifica por estado el 28 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174aee7408e33477cac959b993552cc102ec357bae55ea34ce3f6aa6a5a83fd4**

Documento generado en 27/02/2024 09:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>